

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal 16S500310316

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

1 R



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3307/2016  
BITÁCORA: 16/S5-0031/03/16

Morelia, Michoacán, 13 de Mayo de 2016

MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CALDERÓN, APODERADA LEGAL DE JOSÉ RUBIÓ GARCÍA  
PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS.

MUNICIPIO DE ZINAPECUARO, MICHOACÁN  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 02 de Marzo de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 13 de Mayo de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/3687/2011 de fecha 21 de Junio de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

| TITULAR                                                 | NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE<br>TOTAL (ha) | MUNICIPIO   | ESTADO    |
|---------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------|-------------|-----------|
| José Rubio García y María<br>Concepción García Calderón | 1.- El Mirto      | 2.6                      | Zinapecuaro | Michoacán |
| José Rubio García y María<br>Concepción García Calderón | 2.- El Mirto      | 4.25                     | Zinapecuaro | Michoacán |

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: 1.- El Mirto

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
|---------|------------------------|-----------------------|

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3307/2016  
BITÁCORA: 16/S5-0031/03/16

Morelia, Michoacán, 13 de Mayo de 2016

|   |                 |                |
|---|-----------------|----------------|
| 1 | 100° 43' 42.43" | 19° 42' 42.97" |
| 2 | 100° 43' 41.57" | 19° 42' 39.32" |
| 3 | 100° 43' 43.29" | 19° 42' 34.86" |
| 4 | 100° 43' 42.86" | 19° 42' 33.24" |
| 5 | 100° 43' 48.86" | 19° 42' 33.65" |

Nombre del predio: 2.- El Mirto

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 100° 43' 50.57"        | 19° 42' 24.73"        |
| 2       | 100° 43' 48"           | 19° 42' 23.11"        |
| 3       | 100° 43' 43.71"        | 19° 42' 28.78"        |
| 4       | 100° 43' 42.86"        | 19° 42' 33.24"        |
| 5       | 100° 43' 48.86"        | 19° 42' 33.65"        |
| 6       | 100° 43' 51.86"        | 19° 42' 29.19"        |
| 7       | 100° 43' 49.71"        | 19° 42' 28.38"        |

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: 1.- El Mirto

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie   | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|-----------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 6         | 01/01/16 - 31/12/16 | Pinus sp. | 1.85            | 100.8        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7         | 01/01/17 - 31/12/17 | En receso | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 8         | 01/01/18 - 31/12/18 | En receso | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 9         | 01/01/19 - 31/12/19 | En receso | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 10        | 01/01/20 - 31/12/20 | En receso | 0               | 0            | NINGUNO               |

Subtotal Nombre del predio: 1.- El Mirto

100.800

Nombre del predio: 2.- El Mirto

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie   | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|-----------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 6         | 01/01/16 - 31/12/16 | En receso | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 7         | 01/01/17 - 31/12/17 | Pinus sp. | 1.25            | 53.09        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8         | 01/01/18 - 31/12/18 | En receso | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 9         | 01/01/19 - 31/12/19 | Pinus sp. | 1.25            | 53.09        | Metros cúbicos v.t.a. |



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3307/2016  
BITÁCORA: 16/S5-0031/03/16

Morelia, Michoacán, 13 de Mayo de 2016

|    |                     |           |   |   |         |
|----|---------------------|-----------|---|---|---------|
| 10 | 01/01/20 - 31/12/20 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
|----|---------------------|-----------|---|---|---------|

Subtotal Nombre del predio: 2.- El Mirto

106.180

| NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)      | VOLUMEN (m³)                            |
|-------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|
| 1.- El Mirto      | 1.85 ( unopunto ochenta y cinco ) | 100.800 ( cien punto ocho )             |
| 2.- El Mirto      | 2.50 ( dos punto cinco )          | 106.180 ( ciento seis punto dieciocho ) |

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|-------------------|--------------------------|
| 1.- El Mirto      | S-16-110-MIR-001/11      |
| 2.- El Mirto      | S-16-110-MIR-002/11      |

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
| martillo                        | MA 16-03        |

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ASOCIACION DE PERMISIONARIOS FORESTALES DEL ORIENTE DE MICHOACAN, A.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: Vi, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3307/2016  
BITÁCORA: 16/S5-0031/03/16

Morelia, Michoacán, 13 de Mayo de 2016

Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus montezumae, Pinus herrerae y Pinus leiophylla; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 1,600 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus leiophylla, Pinus herrerae y Pinus montezumae, necesarias para reforestar una superficie de 2.00 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**



**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.  
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
C. Presidente Municipal de Zinapécuaro.- Michoacán.  
C. Asociación de Permisarios Forestales del Oriente de Michoacán, A.C., Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Hidalgo, Mich.  
Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRV/\*